

VACUNA ANTI SARS-COV2, ¿ES OBLIGATORIA?

¿Es ético no vacunar? ¿La vacuna para evitar la infección por el SARS-CoV2, debe ser obligatoria?, ¿la autonomía del individuo debe prevalecer?, ¿el bien individual, sobre el bien colectivo?, ¿se violentan los derechos humanos al vacunarse en forma obligada?, estas interrogantes se realizan varios sectores de la población. En el País de China ⁽¹⁾ en diciembre del 2019, un coronavirus causa un síndrome respiratorio agudo severo, como agente causal (SARS-CoV-2). La Organización Mundial de la Salud (OMS) designó a esta nueva entidad como enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19). Después de que se informaron los primeros casos, COVID-19 se extendió rápidamente por todo el mundo; el 11 de marzo, la OMS declaró esta nueva enfermedad pandemia mundial. En México, los primeros casos importados se describieron el 28 de febrero de 2020, y al 24 de marzo se detectó transmisión local. Al 1° de febrero se han reportado 1 millón 869 mil contagios y 159 100 muertes. La afectación en la población que ha presentado la infección por el coronavirus ha sido devastadora. La presencia de los semáforos en relación al riesgo, ocasionan en algunos sectores de la población desesperación. Y, cuando se toman medidas drásticas, una sociedad libre solo puede soportarlo durante un tiempo. Debe de existir un camino para salir de esta catástrofe. Y, ese camino parece ser la vacuna. Sin embargo, existen movimientos en el mundo anti vacuna, como es el caso del sarampión, en donde padres de familia rehúsan vacunar a sus hijos, por el temor de que la vacuna cause autismo. No existe ninguna relación entre las vacunas y el autismo. Este lamentable rumor nació a partir de un único estudio de 1998 ⁽²⁾ en donde se relacionaba la vacuna del sarampión con el autismo, al estudio se le encontraron graves irregularidades al poco tiempo, tras lo cual fue retirado por la revista que lo publicó. Las vacunas son seguras, sometidas a pruebas rigurosas a lo largo de las diferentes fases de los ensayos clínicos, y siguen siendo evaluadas regularmente una vez comercializadas. Es mucho más fácil padecer lesiones graves por una enfermedad prevenible mediante vacunación, que por una vacuna. Por ejemplo, la poliomielitis puede causar parálisis; el sarampión, encefalitis y ceguera. Algunas enfermedades prevenibles mediante vacunación incluso pueden ser mortales. Los beneficios de la vacunación superan largamente los riesgos, y sin vacunas habría muchos más casos de enfermedad y muerte. Las vacunas inducen una respuesta inmunitaria similar a la producida por una infección natural, pero, a diferencia de esta, no conlleva riesgos graves de defunción o discapacidad. Estar vacunado es siempre la mejor opción, incluso si cree que existe bajo riesgo de infección. Estar vacunado es siempre la mejor opción, incluso si cree que existe bajo riesgo de infección.

En México, existe la Ley General de Salud del 07-01-2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación:

Artículo 408.- Las autoridades sanitarias competentes ordenarán la vacunación de personas como medida de seguridad, en los siguientes casos:

Párrafo reformado DOF 19-06-2017 I. Cuando no hayan sido vacunadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de esta Ley;

II. En caso de epidemia grave;

III. Si existiere peligro de invasión de dichos padecimientos en el territorio nacional; Fracción reformada DOF 19-06-2017

IV. Cuando así se requiera de acuerdo con las disposiciones internacionales aplicables; Fracción reformada DOF 19-06-2017

V. Ante el riesgo de emergencia o aparición de nuevas enfermedades transmisibles o agentes infecciosos en territorio nacional, o de alguna que se considere controlada, eliminada o erradicada, y Fracción adicionada DOF 19-06-2017

VI. Ante un desastre natural que por sus características incrementa el riesgo de aparición de enfermedades prevenibles por vacunación. Fracción adicionada DOF 19-06-2017 Las acciones de inmunización extraordinaria, serán obligatorias para todos los individuos en el territorio nacional. Párrafo adicionado DOF 19-06-2017

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud., Artículo 4º constitucional⁽⁴⁾

La vacunación debe ser obligatoria.

Las leyes son para cumplirse de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIBLIOGRAFIA

1. Zhu N, Zhang D, Wang W, et al. Un nuevo coronavirus de pacientes con neumonía en China, 2019. N Eng J Med 2020; 382:727-733
2. Wakefield AJ, Murch SH, Anthony A, et al. Ileal-lymphoid-nodular hyperplasia, non-specific colitis, and pervasive developmental disorder in children. Lancet. 1998;351:637
3. Ley General de Salud Última Reforma 07-01-2021. Diario Oficial de la Federación. Disponible http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf